



REVISIONES Y ACTUALIZACIONES						
TIPO					ELABORADO	,
ACTUALIZACION	REVISION	FECHA	VERSION	DESCRIPCIÓN	POR	APROBÓ





EXFOR S. A. en su compromiso con un ambiente de trabajo seguro y sano, el cual se refleje en la salud y bienestar de los trabajadores y contratistas, en la protección de los bienes de la empresa y del cliente, prohíbe la posesión, distribución, venta y/o consumo de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva en las instalaciones o vehículos de la empresa y del cliente o en cualquier otro sitio mientras se estén cumpliendo funciones propias del trabajo o en actividades deportivas, recreativas o culturales organizadas por la empresa o en representación de ella.

Para los efectos de la presente política, se entiende por instalaciones todas las oficinas, áreas de producción o de trabajo y vehículos de propiedad de la empresa y del cliente.

El trabajador o contratista que incumpla la anterior prohibición o se le compruebe estar bajo la influencia de alcohol y/o sustancias psicoactivas, será sancionado de acuerdo con lo dispuesto previamente por la empresa.

La empresa se reserva el derecho de efectuar requisas, inspecciones y pruebas diagnósticas sin previo aviso en el momento que lo desee a fin de supervisar el acatamiento de la presente política.

La evidencia médica ha podido comprobar que el consumo de tabaco tiene efectos significativos no solo para la persona que fuma sino para las personas que se encuentran a su alrededor, por lo tanto se prohíbe fumar en áreas públicas cerradas como oficinas, baños, cafeterías, bodegas, carpas de bienestar, de herramientas, de combustibles, de ropas y cuando se esté operando equipos o maquinaria, etc., con el fin de mantener un aire respirable puro al que tienen derecho los no-fumadores.

Sin embargo y con el fin de garantizar el respeto a la libertad de los fumadores, aquellas personas que deseen hacerlo, deberán informarse previamente de los sitios autorizados, de forma que no haya riesgo de incendio, explosión y donde el humo no moleste a los demás.

EXFOR S. A. trabaja permanentemente hacia la promoción y prevención de la salud mediante programas, campañas, actividades, capacitaciones y demás acciones encaminadas a prevenir el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas.

EXCEPCIONES

La presente política no aplica: a medicamentos que sean empleados por prescripción médica y cuyo uso no afecte negativamente la capacidad de la persona de trabajar de modo seguro y productivo.

Todos nuestros trabajadores y contratistas deben acogerse a la anterior política. Cualquier conflicto deberá ser llevado al Proceso de Gestión Administrativa o Gestión del Riesgo, según el núcleo donde incurra el evento.

La política entrara en vigencia a partir de su firma y publicación en las diferentes áreas de trabajo, se divulgue a las partes interesadas, y se aplicara tanto a trabajadores como a contratistas.

MARIO ERNESTO CHAVES Gerente